



## RESOLUCIÓN NO. 11-06576 DE 2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

### EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL - REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Fabio Hernández Rodríguez, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.265.713 de Bogotá, actuando en calidad de Subdirector, conforme con la Resolución Número 2493 del 10 de diciembre de 2015 y Acta de Posesión No. 180 del 10 de diciembre de 2015, del Centro de Gestión Industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, con NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto Nacional No. 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional No. 249 del 28 de enero de 2004, obrando de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 000069 de 2014. En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 10º de la Resolución No. 02212 del 12 de agosto del 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de trabajo;

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que la contratación de servicios personales en el Sena se desarrolla a la luz de los principios establecidos para la función administrativa, así como para las actuaciones contractuales de las entidades estatales dispuestos por la Constitución Política de Colombia y la ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004: "(...) Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: (...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (...)"

Que en virtud del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.*"

Que en todas las actuaciones que adelanten los servidores públicos se debe observar lo establecido en la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*"

Que el procedimiento para realizar el proceso de contratación de instructores fue adoptado mediante el Manual de Contratación expedido a través de la Resolución 1979 de 2012 del Sena.

Que de acuerdo con lo señalado por la Circular 3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021, cada Centro de Formación del Sena debe integrar un "Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas" conformado por el (los) coordinador (es) académico (s) del centro, el coordinador de formación profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el Subdirector del Centro para que su integración quede impar.



## RESOLUCIÓN NO. 11-06576 DE 2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Que el Coordinador de formación profesional Juan Carlos Cristancho Chaparro se encuentra en periodo de vacaciones desde el 11 de octubre hasta el 02 de noviembre de 2021 ambas fechas inclusive, mediante la resolución N° 11-04483. Por tal motivo durante este periodo el subdirector del centro Fabio Hernandez Rodriguez lo remplazara en el comité de verificación de requisitos para la contratación de instructores del año 2022. A partir del 03 de noviembre el Coordinador de Formación Profesional hará parte del comité nuevamente.

Que, en orden a lo expuesto en la precitada Circular, el mencionado comité verificara que la contratación de los instructores del centro de formación se realice utilizando el banco de instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios indicados en la circular mencionada.

Qué, el comité debe constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar. De igual forma debe apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.

Que las decisiones y los criterios aplicados por este comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes. Estas actas y demás documentos suscritos por el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas serán publicados en el blog, del Centro de Formación.

Que en caso de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses por razón de parentesco u otras causales establecidas en la ley, los integrantes del Comité deben declararse impedidos o ser recusados.

Que la persona con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios debe estar inscrita en el banco de instructores del Sena 2022 y cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia exigidos, así como las demás condiciones establecidas por las normas que regulan la contratación, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que para la contratación de instructores para el año 2022, el centro de formación tendrá en cuenta los siguientes perfiles de acuerdo con los diseños curriculares vigentes para cada programa de formación.

Área o Programa de Formación	Formación	Experiencia mínima y/o Especialización
Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales en las áreas de: ingenierías administración sector salud y social.	Mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional.
Apoyo Administrativo en Salud	1. opción: título profesional en áreas de la salud con postgrado en administración en salud o gerencia en salud u hospitalaria o auditoría en salud. 2. opción: título profesional en administración de empresas o administración pública, o administración en salud, o contaduría pública o economía con postgrado en áreas administrativas en salud, gerenciales en salud o de auditoría en salud.	Mínimo 24 meses de experiencia certificada en procesos de facturación de servicios de salud, o en procesos de admisión y afiliación de usuarios en la red de servicios de salud. mínimo 6 meses de experiencia docente.
Gestión de la Producción Industrial	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, o Diseñador industrial	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en calidad Especialista en automatización



**RESOLUCIÓN NO.11-06576 DE 2021**

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”**

Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente Seguridad y Salud Ocupacional	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias. y/o Administrador de empresas.	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad
Química Aplicada a la Industria	Título profesional de disciplinas de: ingeniería química, química, química industrial.	Dieciocho (18) meses en supervisión y control de procesos químicos y seis (6) meses en desarrollo de acciones de capacitación o formación.
	Título profesional en disciplinas de: ingeniería química, química, química industrial.	Dieciocho (18) meses en análisis fisicoquímico, ejecución de operaciones en laboratorio químico y seis (6) meses en desarrollo de acciones de capacitación o formación.
Análisis de Muestras Químicas (Formación en Articulación con la media)	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformados por: Químicos, o licenciados químicos, o ingenieros químicos, o técnicos o tecnólogos en química o en áreas afines a la química.	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión
Control Ambiental (Formación en Articulación con la media)	<b>Alternativa 1:</b> Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines. (ver anexo n.b.c)	<b>Alternativa 1:</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.
	<b>Alternativa 2:</b> Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. (ver anexo n.b.c)	<b>Alternativa 2:</b> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.
	<b>Alternativa 3:</b> Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. (ver anexo n.b.c).	<b>Alternativa 3:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.
Inglés (Formación Titulada ) su contratación se realizara con base en la circular 3-2017-000237 del 21 de diciembre de 2017	<b>Alternativa 1:</b> - Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento. - Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 - 2011 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).	Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.
	<b>Alternativa 2:</b> -Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. - Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de	Treinta (30) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.



RESOLUCIÓN NO.11-06576 DE 2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

	<p>dominio de lengua(Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p> <p><b>Alternativa 3:</b></p> <p>- Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento.</p> <p>- Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo con el MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p>	
Interacción Idónea Ética	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con la docencia de lengua extranjera.</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>
Cultura Física	<p>Título de Técnico Profesional, o Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley</p>	<p>Técnico: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción, Para Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>
Trabajo en Alturas (Formación Complementaria)	<p><b>alternativa 1:</b> Título de tecnólogo en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines.</p> <p><b>alternativa 2:</b> Profesional en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado (especialización, maestría y doctorado) en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines.</p> <p>requisitos adicionales para alternativas 1 y 2: Licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Certificado en el nivel de entrenador de trabajo seguro en alturas. reentrenamiento de trabajo seguro en alturas avanzado vigente. Certificado en la norma competencia trabajar en alturas de acuerdo con la normativa en seguridad y salud en el trabajo o la norma controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo. Certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de</p>	<p><b>alternativa 1:</b> Tecnólogos. experiencia profesional certificada de treinta (30) meses de los cuales: doce (12) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), con aplicación del programa de protección contra caídas. Doce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturas. Experiencia laboral docente certificada de seis (6) meses.</p> <p><b>alternativa 2:</b> Profesionales o Profesionales con Postgrado. Experiencia profesional certificada de veinticuatro (24) meses de los cuales: seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño</p>



**RESOLUCIÓN NO. 11-06576 DE 2021**

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”**

	<p>formación reconocida por autoridad competente con una intensidad mínima de 20 horas.</p> <p>Certificado de formación en armado de andamios, expedido en entidad, reconocida por autoridad competente o expedida por el fabricante o distribuidor autorizado.</p> <p>Certificado de formación en rescate en trabajo en alturas, con intensidad mínima de 24 horas.</p> <p>Certificado de curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con intensidad de cincuenta (50) horas.</p> <p>Certificado de persona avalada para inspección de equipos de protección individual emitido por un fabricante.</p> <p>Certificado de formación o competencia laboral relacionado con pedagogía.</p>	<p>y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), con aplicación del programa de protección contra caídas. Doce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturas. Experiencia laboral docente certificada de seis (6) meses.</p>
<p>Informática - Word Básico (Formación Para Población Vulnerable)</p>	<p>Tecnólogo o Profesional en áreas de sistemas e ingenierías o profesiones afines</p>	<p>Un (1) año en procesos de formación y/o educación</p>
<p>Inglés - su contratación se realizara con base en la circular 3-2017-000237 del 21 de diciembre de 2017. (Formación Para Población Vulnerable)</p>	<p><b>Alternativa 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento.</li> <li>- Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 - 2011 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p>
	<p><b>Alternativa 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento.</li> <li>- Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua(Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</li> </ul>	<p>Treinta (30) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p>
	<p><b>Alternativa 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento.</li> <li>- Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo con el MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</li> </ul>	<p>Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p>



**RESOLUCIÓN NO.11-06576 DE 2021**

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”**

<p>Ambiental - Supervisión Y Gestión De Residuos Peligrosos (Formación Virtual Complementaria)</p>	<p>Título Profesional En Ingeniería Sanitaria, Ambiental, Química, Administración Ambiental, Licenciatura En Educación Ambiental O Carreras Afines Al Área Ambiental.</p>	<p>Seis Meses Como Instructor Virtual. Doce Meses En El Área Técnica. Seis Meses En El Área Pedagógica.</p>
<p>Calidad- Auditoria interna de calidad - ntc iso 9001. (Formación Virtual Complementaria)</p>	<p>Profesional o tecnólogo, con formación en desarrollo e implementación de sistemas de gestión de calidad y procesos de auditoría interna en sgc.</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia en la implementación de sistemas de gestión de calidad y/o en los procesos de auditoría interna.  Doce (12) meses de experiencia en labores de formación profesional y docencia en ambientes virtuales de aprendizaje o tutor virtual.</p>
<p>Inglés -su contratación se realizara con base en la circular 3-2017-000237 del 21 de diciembre de 2017. (Formación Virtual Complementaria)</p>	<p><b>Alternativa 1:</b>  - Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento. - Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 - 2011 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p>
	<p><b>Alternativa 2:</b>  -Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. - Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua(Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p>	<p>Treinta (30) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p>
	<p><b>Alternativa 3:</b>  - Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. - Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo con el MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p>



## RESOLUCIÓN NO. 11-06576 DE 2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Que los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual o la competencia de inglés en los programas de titulada virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Lo anterior solo aplica para los programas que en sus diseños curriculares no solicitan estos requerimientos.

Que para los fines expuestos y siguiendo los lineamientos emitidos desde la Dirección General del Sena, se procede a integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la circular N° 3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021, para la selección de instructores durante la vigencia 2022.

Con base en lo anterior;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la circular N° 3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021, para la selección de instructores durante la vigencia 2021 de la siguiente manera:

ÁREA O PROGRAMA DE FORMACIÓN	INTEGRANTES COMITE
Gestión de la Seguridad Y Salud En El Trabajo	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Alexis Garcia Castañeda y Guillermo Hernandez Cubillos.
Apoyo Administrativo en Salud	
Trabajo en Alturas y en Espacios Confinados (Complementaria)	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Hernán Montoya Chávez y Edna Rocio Antorveza Diaz.
Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente Seguridad y Salud Ocupacional	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Edna Ximena Diaz y Edwin Lombana Riaño.
Calidad- Auditoría interna de calidad - ntc iso 9001. (Formación Virtual Complementaria)	
Gestión de la Producción Industrial	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Mariluz Matiz Valverde y Diana Carolina Pinzón.
Química Aplicada a la Industria	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Melissa Jaramillo Amézquita y Giovanni Forero Castañeda.
Análisis de Muestras Químicas (Articulación con la media)	
Control Ambiental (Articulación con la media)	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Juan Carlos Cardenas y Xiomara Becerra Aldana.
Ambiental - Supervisión Y Gestión De Residuos Peligrosos (Formación Virtual Complementaria)	
Bilingüismo Ingles Presencial	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Wilmer Andres Arevalo Rubiano y Diana Montenegro.
Bilingüismo Ingles virtual	
Bilingüismo (Ingles - Población vulnerable)	



## RESOLUCIÓN NO.11-06576 DE 2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Informática- Word básico (Población vulnerable)	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Henry Gaitán Gomez y Maria Maudany Casas Lopez.
Interacción idónea Ética y áreas transversales	Juan Carlos Cristancho Chaparro, Cesar Augusto Ramos Burgos, Maria Cecilia Perez Coy, Marcela Arevalo Guio y Nidia Solorzano.
Cultura Física	

Cabe mencionar que el Coordinador de formación profesional Juan Carlos Cristancho Chaparro se encuentra en periodo de vacaciones desde el 11 de octubre hasta el 02 de noviembre de 2021 ambas fechas inclusive, mediante la resolución N° 11-04483. Por tal motivo durante este periodo el subdirector del centro Fabio Hernandez Rodriguez lo remplazara en el comité de verificación de requisitos para la contratación de instructores del año 2022. A partir del 03 de noviembre el Coordinador de Formación Profesional hará parte del comité nuevamente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese y entréguese copia de la presente resolución a los integrantes del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de octubre del año 2021.

  
**FABIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**  
Subdirector Centro de Gestión Industrial  
Regional Distrito Capital

  
Proyecto: Cristian David Velandia Sastre  
Contratista

  
Reviso: Angélica Villamil Africano  
Abogada Centro de Gestión Industrial